



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 271-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de septiembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Directiva N° 006-2016-CG/INTEG –“Implementación del Sistema De Control Interno en las Entidades del Estado”, el Informe N° 017-2022-MDPN-GM/ECR, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y su modificatoria Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/INTEG –“Implementación del Sistema De Control Interno en las Entidades del Estado”, que tiene por objetivo: a) Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones. b) Establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0522/2019/MDPN, se conforma el Comité de Control Interno que tendrá a cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; designándose a los funcionarios responsables que deberán ceñirse conforme a lo establecido en la Directiva vigente;

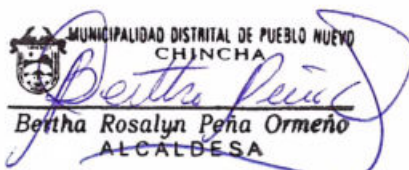
Que, de acuerdo a la presentación del entregable “SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL” – Sección Medidas de Control, se ha establecido la lista de los productos priorizados para la Implementación del Sistema De Control Interno de la entidad municipal;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, cumplir con la presentación de los informes de avance para la implementación del Producto Priorizado “REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO”, establecido en el “SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL” – Sección Medidas de Control.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe